



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sig: CONTRATACIÓN/VMVS.ZAR.asr

Expediente nº: 8435/2022

Asunto: SUSTITUCIÓN A LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO LAS MAJORERAS

Procedimiento: Procedimiento Abierto Simplificado

SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)

C/ La Granja, nº 72
C.P. 28108 - ALCOBENDAS (MADRID)
Email: licitacionesdr6@sice.com

NOTIFICACIÓN

Por medio de la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía n.º 2023-1362, de fecha 03 de marzo de 2023, por la que se adjudica el contrato denominado **“SUSTITUCIÓN A LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO LAS MAJORERAS”**, la cual, es del siguiente tenor literal:

“HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Resolución n.º. 2022-7776, de fecha 18 de noviembre de 2022 por el que se inicia el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado del contrato denominado **“SUSTITUCIÓN A LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO LAS MAJORERAS”**, la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO:**

1º. Mediante Resolución de Alcaldía n.º. 2022-7904, de 22 de noviembre de 2022, se aprobó el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, mejor oferta, único criterio de adjudicación, del contrato denominado **“SUSTITUCIÓN A LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO LAS MAJORERAS”**, así como, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el proyecto técnico de ejecución que contiene el de Prescripciones Técnicas. Y, asimismo, se procedió a autorizar el gasto estimativo que supone la adjudicación del mismo, en el presente ejercicio, financiado con cargo a la Aplicación Presupuestaria **1650.63300: MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE** del Presupuesto Municipal vigente, por importe total de **164.214,47 €** incluido 7% en concepto de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

2º. Con fecha **23 de noviembre de 2022** fue publicado el Anuncio de Licitación en el Perfil de Contratante municipal, alojado en el Portal de Contratación del Estado, así como los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPTP), estableciéndose el plazo de presentación de proposiciones hasta el día 14 de diciembre de 2022.

3º. Consta en el expediente el **Acta de la Mesa de Contratación** celebrada para el acto de apertura de proposiciones económicas del contrato denominado **“SUSTITUCIÓN A LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO LAS MAJORERAS”**, que se da aquí por reproducida íntegramente a todos los efectos legales, en la que se acuerda que, una vez, examinada la inexistencia de valores anormalmente bajos en la oferta presentada, se proceda a la tramitación del procedimiento establecido en la norma, para determinar la viabilidad y ajuste de la oferta afectada.

4º. Mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0088, de 11 de enero de 2023, se resuelve, lo siguiente:

“PRIMERO. ADMITIR a la licitación del contrato de obras denominado **“SUSTITUCIÓN A LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO LAS MAJORERAS”** las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. (A46146387)
- IMESAPI, S.A. (A28010478)
- LUMICAN, S.A. (A35038900)
- MAINCA, S.C.P. (J76152727)
- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. -SICE- (A28002335)

SEGUNDO: RECHAZAR las ofertas presentadas por las entidades que, a continuación, se detallan, a la licitación del **CONTRATO DE OBRAS EJECUCIÓN PROYECTO “SUSTITUCIÓN A LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO LAS MAJORERAS”;**

- **FONTLUX 2002, S.L.** (B35728765); de conformidad con el informe de los Técnicos Responsables municipales, de fecha 20 de diciembre de 2022 y código de validación 55YS3AEZX46EK4TWLDLAYKRC6, al no ajustarse las luminarias ofertadas a las características establecidas en el proyecto técnico.

- **COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.** (B35529908); de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.4. del PCAP, pues el licitador se limita a presentar una declaración responsable argumentado que las luminarias ofertadas son las mismas del proyecto y que por ello, no procede presentar la documentación técnica exigida; no pudiéndose, en consecuencia, comprobar de manera fehaciente que las luminarias se ajustan a proyecto en los términos exigidos en el PCAP. Siendo ello, además, un requisito no subsanable a tenor de la referenciada cláusula, pues lo contrario, vulneraría el principio de igualdad de trato y no discriminación con el resto de licitadores, los cuáles, sí han presentado la mencionada documentación en los términos solicitados.

TERCERO: CLASIFICAR las proposiciones presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación del **CONTRATO DE OBRAS EJECUCIÓN PROYECTO “SUSTITUCIÓN A LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO LAS MAJORERAS”** de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

Nº. ORDEN	EMPRESA	OFERTA SIN IGIC	IGIC (7%)	OFERTA (TOTAL)	PUNTUACIÓN CL. 10.1. DEL PCAP
1º	IMESAPI S.A.	94.284,74 €	6.599,93 €	100.884,67 €	100 puntos
2º	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. (SICE)	99.986,66 €	6.999,07 €	106.985,73 €	90,37 puntos
3º	LUMICAN S.A.	111.583,92 €	7.810,87 €	119.394,79 €	70,77 puntos
4º	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.	112.480,37 €	7.873,63 €	120.354,00 €	69,26 puntos
5º	MAINCA S.C.P.	121.101,00 €	8.477,07 €	129.578,07 €	54,69 puntos

CUARTO. NOTIFICAR Y REQUERIR a la empresa **IMESAPI, S.A.**, con C.I.F. número **A28010478**, licitador que ha presentado la mejor oferta, en su conjunto, para que presente en el plazo de **SIETE (7) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 16 del PCAP, la siguiente documentación:

(.../...)

CUARTO. Realizados los trámites anteriores que, por el Servicio de Contratación se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.”

5º. Consta, en el expediente, informe emitido con fecha **01 de febrero de 2023** en el que se hace constar que la empresa **IMESAPI, S.A.**, ha cumplimentado correctamente el requerimiento formulado mediante escrito nº **2023-S-RE-258**, presentando los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con este Ayuntamiento, así como con la Seguridad Social, documentación relativa a la personalidad jurídica, capacidad de representación, solvencia y depósito de garantía definitiva.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Técnica del Servicio de Contratación que suscribe, con la conformidad del Concejal Delegado de Contratación, previa fiscalización de la Intervención Municipal, eleva a la Alcaldía-Presidencia, en su calidad de órgano de contratación competente en virtud la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), la presente propuesta de resolución de adjudicación en los términos que a continuación se expresan.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1459 de 2 de marzo de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha 2 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. ADMITIR a la licitación del contrato de obras denominado **“SUSTITUCIÓN A LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO LAS MAJORERAS”** las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. (A46146387)
- IMESAPI, S.A. (A28010478)
- LUMICAN, S.A. (A35038900)
- MAINCA, S.C.P. (J76152727)
- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. -SICE- (A28002335)

SEGUNDO: RECHAZAR las ofertas presentadas por las entidades que, a continuación, se detallan, a la licitación del **CONTRATO DE OBRAS EJECUCIÓN PROYECTO “SUSTITUCIÓN A LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO LAS MAJORERAS”**:

- **FONTLUX 2002, S.L.** (B35728765); de conformidad con el informe de los Técnicos Responsables municipales, de fecha 20 de diciembre de 2022 y código de validación 55YS3AEZX46EK4TWLDLAYKRC6, al no ajustarse las luminarias ofertadas a las características establecidas en el proyecto técnico.
- **COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.** (B35529908); de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.4. del PCAP, pues el licitador se limita a presentar una declaración responsable argumentado que las luminarias ofertadas son las mismas del proyecto y que por ello, no procede presentar la documentación técnica exigida; no pudiéndose, en consecuencia, comprobar de manera fehaciente que las luminarias se ajustan a proyecto en los términos exigidos en el PCAP. Siendo ello, además, un requisito no subsanable a tenor de la referenciada cláusula, pues lo contrario, vulneraría el principio de igualdad de trato y no discriminación con el resto de licitadores, los cuáles, sí han presentado la mencionada documentación en los términos solicitados.

TERCERO: CLASIFICAR las proposiciones presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación del **CONTRATO DE OBRAS EJECUCIÓN PROYECTO “SUSTITUCIÓN A LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO LAS MAJORERAS”** de acuerdo con el siguiente orden decreciente:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Nº. ORDEN	EMPRESA	OFERTA SIN IGIC	IGIC (7%)	OFERTA (TOTAL)	PUNTUACIÓN CL. 10.1. DEL PCAP
1º	IMESAPI S.A.	94.284,74 €	6.599,93 €	100.884,67 €	100 puntos
2º	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. (SICE)	99.986,66 €	6.999,07 €	106.985,73 €	90,37 puntos
3º	LUMICAN S.A.	111.583,92 €	7.810,87 €	119.394,79 €	70,77 puntos
4º	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.	112.480,37 €	7.873,63 €	120.354,00 €	69,26 puntos
5º	MAINCA S.C.P.	121.101,00 €	8.477,07 €	129.578,07 €	54,69 puntos

CUARTO. ADJUDICAR el contrato denominado "**SUSTITUCIÓN A LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO LAS MAJORERAS**" al licitador **IMESAPI, S.A.**, provista del **C.I.F. A28010478**, con domicilio a estos efectos en Avda. Ramón y Cajal, nº. 107, C.P. 28.043 - Madrid, por considerarse la mejor oferta, en su conjunto, para los intereses municipales.

QUINTO. RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL ADJUDICATARIO.

5.1.- Retribución del adjudicatario, clase y cuantía. La retribución al adjudicatario se realizará por certificaciones mensuales de la obra realizada que tendrán la consideración de abonos a cuenta, debiendo contar aquellas con el visto bueno del facultativo supervisor de la obra designado por la Administración, de conformidad con lo establecido en la cláusula 27 del PCAP.

Facturación electrónica. Asimismo, en virtud de la entrada en vigor de la Orden 25/2013 de 27 de diciembre, los datos de este Ayuntamiento para la facturación electrónica son los siguientes:

Cliente	Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio
Razón social	Administración Local
CIF	P3501200D
Contacto	David Castellano González
E-mail	dcastellano@ingenio.es
Portal	FACe
Órgano Gestor	L01350115
Unidad Tramitadora	L01350115
Oficina Contable	L01350115

5.2. - Precio del contrato: El precio de este contrato asciende a la cantidad de **NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (94.284,74 €)**, más **SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.599,93 €)** en concepto de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) tipo impositivo 7%, haciendo un total de **CIEN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (100.884,67 €)** y queda fijado de la siguiente manera:

CONTRATO	Precio base	IGIC - 7%	Presupuesto TOTAL
SUSTITUCIÓN A LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO LAS MAJORERAS	94.284,74 €	6.599,93 €	100.884,67 €

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SEXO. El plazo máximo de ejecución de las obras, establecido en el proyecto técnico, será de **TRES (3) MESES**, a contar desde la fecha de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo y orden de comienzo de las obras que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 237 de la LCSP, se efectuará por el servicio de la Administración encargada de las obras, en presencia del contratista, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a diez días desde su formalización salvo casos excepcionales justificados.

SÉPTIMO. El gasto que comporta la presente adjudicación que recae en el presente ejercicio 2023, se financia con cargo a los siguientes documentos de Retención de Crédito emitidos por la Intervención municipal:

INVERSIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
Subvención Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial - Gobierno de Canarias	1650.63300: MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	220220015890	80.000,00 €
Presupuesto Municipal	1650.63300: MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	220220012516	84.214,47 €

OCTAVO. Designar a los Técnicos Municipales, **DÑA. NATALIA DE JESÚS RODRÍGUEZ LORENZO y D. FRANCISCO MIGUEL GONZÁLEZ BÁEZ**, como responsables municipales del contrato del servicio, con las facultades establecidas en la cláusula 23.1 del PCAP.

NOVENO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, así como a los rechazados, en la forma y plazos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

DÉCIMO. Notificar la presente Resolución al adjudicatario del contrato y, citarle para el acto de la formalización electrónica del contrato administrativo, dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

DÉCIMO PRIMERO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [o Estudio Básico de Seguridad] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [o Director Facultativo de las Obras] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de comprobación del replanteo e inicio de la obra.

DÉCIMO SEGUNDO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante municipal, alojado en el Portal de Contratación del Estado, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO TERCERO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

Lo que se le comunica, **en calidad de empresa licitadora no adjudicataria**, en cumplimiento de lo ordenado en la precedente Resolución y en la legislación vigente, para su conocimiento y efectos procedentes.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Lo que se le notifica a Vd. como interesada en el procedimiento, atendiendo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP); significándole que la misma pone fin a la vía administrativa a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1) de la LPACAP, pudiendo interponer potestativamente contra la misma **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Sr. Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, o bien interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES**, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la provincia de Las Palmas que por turno corresponda, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, no pudiéndose interponer dicho recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en cumplimiento de lo normado en el contenido del artículo 123 de la LPACAP, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente.

Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica.

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
(Res. nº 576, de 19-8-2014 de DGFP)**

Manuel Jesús Afonso Hernández

